

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1174/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en Autos de Guarda y Custodia, seguidos en este Juzgado bajo el número 1174/2017, a instancias de doña Ainhoa Fernández Jiménez contra don Jonatan Molina Pérez, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 148/2018

En la ciudad de Granada, a 14 de marzo de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de Regulación de Relaciones de Hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 1174/17, promovidos a instancia de doña Ainhoa Fernández Jiménez, representada por la Procuradora doña María del Mar Jiménez Navarro y defendida por la Letrada doña Encarnación Soto Ferrer, contra don Jonatan Molina Pérez, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Estando los autos a disposición de la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Jonatan Molina Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»